

Resolución de Alcaldía

N° 108-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 24 de Febrero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 031-2021-OCP-yRB/GA-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, el Informe N° 090-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0204-2021-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 23 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 1514, de fecha 23 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 031-2021-OCP-yRB/GA-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes, informa que ha realizado gastos para el cumplimiento de sus funciones a favor de la entidad, por lo que solicita la devolución por la suma de S/ 266.70 según documentación original que se adjunta al presente;

Que, mediante Informe N° 090-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, informa que se verificó los comprobantes de pago, los mismos que son validados por la SUNAT, por lo que se sugiere REEMBOLSAR a la CPC. Mercedes Escoque Justo, por el importe total de S/ 266.70 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES). Asimismo, solicita disponer a quien corresponda, proyectar Acto Resolutivo de autorización del reembolso solicitado;

Que, mediante Informe N° 0204-2021-GPPyR-GM/MDCN-T de fecha 23 de Febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, informa que esta dependencia emite opinión presupuestaria favorable y la certificación de crédito presupuestario para el reembolso a la Jefe de Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes CPC Mercedes Escoque Justo, el cual deberá ser afectado de acuerdo al clasificador aprobado;

Que, Mediante Proveedor N° 1514, de fecha 23 de Febrero del 2021, emitido por el Gerente Municipal, dispone trámite de acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor de la CPC. Mercedes Escoque Justo, por el importe total de S/ 266.70 soles (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 70/100 SOLES), correspondiente a los gastos efectuados por concepto de cumplimiento de funciones a favor de la entidad, y de acuerdo a la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización según la siguiente estructura funcional programática:

Prod/Proy	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Func.	: 006 Gestión	
Grupo Func.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Secuencia Funcional	: 0019	
Certificado	: 607	
Fuente y Rubro	: 08(07) - Impuestos Municipales	
Específica	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para consumo humano	S/ 28.20
	: 2.3.1.5.1.2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	S/ 12.50
	: 2.3.1.5.4.1 Electricidad, Iluminación y Electrónica	S/ 10.00
	: 2.3.1.6.1.4 de Seguridad	S/ 55.00
	: 2.3.1.6.1.99 Otros Accesorios y Repuestos	S/ 42.00
	: 2.3.2.2.4.1 Servicio de Publicidad	S/ 54.00
	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/65.00

Monto Total : S/. 266.70 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

CC
ALCALDÍA
GM
GA
GA
RGRG
INTERESADO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

**C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE**